

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA

LOP/JPN/MECH



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2389 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.820, de 2018, 425 y 1.994, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N° 180/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 061/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en Visto, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018"**.

3.- Que, conforme al Memorándum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar el pago a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", según el detalle que a continuación se indica:

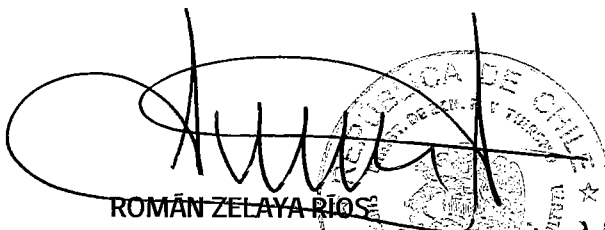
Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 2º Semestre 2019 (\$)	Valor Arancel 2º Semestre 2019 (\$)	Total 2º Semestre 2019 (\$)
1	Novoa Aravena	Cristian Humberto	15.853.136	4	Técnico en Computación e Informática	Corporación Educacional UDEC	0	675.000	675.000
2	Ramos Ibáñez	Joel Hernán	16.328.931	8	Técnico en Enfermería con Mención en Urgencia	Instituto Profesional AIEP SpA	85.000	765.000	850.000
3	Salazar Riquelme	Víctor Humberto	17.949.171	0	Técnico en Construcción	Instituto Profesional AIEP SpA	0	775.000	775.000
Total							85.000	2.215.000	2.300.000


Beneficiario(a)	Monto del pago (\$)	Nombre a quien se debe efectuar el pago	R.U.T.
Novoa Aravena, Cristian Humberto	675.000	Corporación Educacional UDEC	96.841.160-8
Ramos Ibáñez, Joel Hernán	850.000	Instituto Profesional AIEP SpA	96.621.640-9
Salazar Riquelme, Víctor Humberto	775.000	Instituto Profesional AIEP SpA	96.621.640-9
TOTAL	2.300.000		

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3º.- REMÍTASE copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	<u>24-01-006</u>
Monto:	<u>2.300.000.-</u>
Folio:	<u>1127</u>
Fecha:	<u>06/11/20</u>

